

| | | | |
|--|--|----------|-----------|
| | AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado) | Código: | F-CAM-173 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Fecha: | 09 Ago 18 |

No. 171

Neiva, 06 de Septiembre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E 13232 de Septiembre 04 del 2023 y VITAL No. 2300003615421823001, la señora **AMPARO SÁNCHEZ DE CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.154.218 de Neiva (H), en calidad de interesada, con dirección de notificación en la Carrera 8F N° 26-83 Barrio Cambulos, celular 3152647278 y correo electrónico amparosanchez392@gmail.com, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados a ejecutarse en espacio público frente al predio urbano con matrícula inmobiliaria N° 200-9467 y código catastral 410010101000003270002000000000, ubicado en la dirección Carrera 8F N° 26-83 Barrio Cambulos, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **AMPARO SÁNCHEZ DE CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.154.218 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 8F N° 26-83 Barrio Cambulos, celular 3152647278 y correo electrónico amparosanchez392@gmail.com, en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario 
 Expediente: PAF-00550-23